



UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974



RESOLUCIÓN RECTORAL No 2345
(junio 29 de 2019)

Por la cual se concede una prórroga para el periodo de matrículas ordinarias para estudiantes antiguos periodo 2019-2, de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm – Sede Montería.

La suscrita Rectora de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm-, Sede Montería en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- a).** Que por Resolución No 2185 de septiembre 6 de 2019, emanada de la Rectoría de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm-, Sede Montería se estableció como fecha límite de matrículas ordinarias para estudiantes antiguos correspondientes al segundo periodo lectivo 2019, hasta el 29 de junio de 2019.
- b).** Que en virtud de la implementación de la nueva plataforma tecnológica People Soft que asumió los procesos académicos, varios aspirantes a ingresar a la Universidad no alcanzan a legalizar dentro del término arriba indicado.
- c)** Que el comité administrativo considero conveniente autorizar a la Rectoría de sede Montería, prorrogar el periodo de matrículas ordinarias para los estudiantes antiguos.
- d).** Que de acuerdo a las disposiciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Prorrogar el periodo de matrículas ordinarias para los estudiantes antiguos correspondientes al segundo periodo lectivo 2019, a ingresar en los programas que ofrece la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum. -, así:

a). MATRICULAS ORDINARIAS

- Del 2 al 5 de julio de 2019

b). MATRICULAS EXTRAORDINARIAS

- Del 8 al 15 de julio de 2019

c) MATRICULAS EXTEMPORANEAS

- Del 16 al 19 de julio de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

“Institución sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional “

Dada en Montería a los 29 días del mes de junio de 2019.


ADRIANA SUÁREZ DE LACOUTURE
Rectora-Sede Montería